

# Fundación de la Gaceta de Buenos Aires

7 de junio de 1810

Mariano Moreno

## GAZETA DE BUENOS –AYRES

*Rara temporum felicitate, ubi sentire quae velis, et quae sentias, dicere licet. Tácito, lib1 – hist.* (Rara la felicidad de los tiempos en los que pensar lo que quieras y decir lo que piensas está permitido, Tácito, libro primero de Los Anales, N del E.)

## ORDEN DE LA JUNTA

Desde el momento en que un juramento solemne hizo responsable a esta Junta del delicado cargo que el pueblo se ha dignado confiarle, ha sido incesante el desvelo de los individuos que la forman, para llenar las esperanzas de sus conciudadanos. Abandonados casi enteramente aquellos negocios a que tenían vinculada su subsistencia, contraídos al servicio del público, con una asiduidad de que se han visto aquí pocos ejemplos, diligentes en proporcionarse todos los medios que puedan asegurarles el acierto; ve la Junta con satisfacción, que la tranquilidad de todos los habitantes, acredita la confianza, con que reposan en el celo y vigilancia del nuevo gobierno.

Podría la Junta reposar igualmente en la gratitud con que públicamente se reciben sus tareas; pero la calidad provisoria de su instalación redobla la necesidad de asegurar, por todos los caminos, el concepto debido a la pureza de sus intenciones. La destreza con que un mal contenido disfrazase las providencias más juiciosas, las equivocaciones que siembra muchas veces el error, y de que se aprovecha siempre la malicia, el poco conocimiento de las tareas que se consagran a la pública felicidad, han sido en todos los tiempos el instrumento que limando sordamente los estrechos vínculos que ligan el pueblo con sus representantes, produce al fin una disolución, que envuelve toda la comunidad en males irreparables.

Una exacta noticia de los procedimientos de la Junta, una continuada comunicación pública de las medidas que acuerde para consolidar la grande obra que se ha principiado, una sincera y franca manifestación de los estorbos que se oponen al fin de su instalación y de los medios que adopta para allanarlos, son un deber en el gobierno provisorio que ejerce, y un principio para que el pueblo no resfríe en su confianza, o deba culparse a sí mismo si no auxilia con su energía y avisos a quienes nada pretenden, sino sostener con dignidad los derechos del Rey y de la Patria, que se le han confiado. El pueblo tiene derecho a saber la conducta de sus representantes, y el honor de éstos se interesa en que todos conozcan la execración con que miran aquellas reservas y misterios inventados por el poder para cubrir los delitos.

¿Por qué se han de ocultar a las provincias sus medidas relativas a solidificar su unión, bajo el nuevo sistema? ¿Por qué se les ha de tener ignorantes de

las noticias prósperas o adversas que manifiesten el sucesivo estado de la Península? ¿Por qué se ha de envolver la administración de la Junta, en un caos impenetrable a todos los que no tuvieron parte en su formación? Cuando el Congreso general necesite un conocimiento del plan de Gobierno que la Junta Provisional ha guardado, no huirán sus vocales de darlo, y su franqueza desterrará toda sospecha de que se hacen necesarias o temen ser conocidos, pero es más digno de su representación, fiar a la opinión pública la defensa de sus procedimientos y que cuando todos van a tener parte en la decisión de su suerte, nadie ignore aquellos principios políticos que deben reglar su resolución.

Para el logro de tan justos deseos ha resuelto la Junta que salga a luz un nuevo periódico semanal, con el título de Gaceta de Buenos Aires, el cual sin tocar los objetos que tan dignamente se desempeñan en el Semanario del Comercio, anuncie al público las noticias exteriores e interiores que deban mirarse con algún interés. En él se manifestarán igualmente las discusiones oficiales de la Junta con los demás jefes y gobiernos, el estado de la Real Hacienda y medidas económicas, para su mejora; y una franca comunicación de los motivos que influyan en sus principales providencias, abrirá la puerta a las advertencias que desee dar cualquiera que pueda contribuir con sus luces a la seguridad del acierto.

La utilidad de los discursos de hombres ilustrados y que sostengan y dirijan el patriotismo y fidelidad, que tan heroicamente se ha desplegado, nunca es mayor que cuando el choque de las opiniones pudiera envolver en tinieblas aquellos principios, que los grandes talentos pueden únicamente reducir a su primitiva claridad; y la Junta, a más de incitar ahora generalmente a los sabios de estas provincias, para que escriban sobre tan importantes objetos, los estimulará por otros medios que les descubran la confianza que pone en sus luces y en su celo.

Todos los escritos relativos a este recomendable fin se dirigirán al señor vocal doctor don Manuel Alberti, quien cuidará privativamente de este ramo, agregándose por la secretaría las noticias oficiales, cuya publicación interese. El pueblo recibirá esta medida como una demostración sincera del aprecio que hace la Junta de su confianza; y de que no anima otro espíritu sus providencias que el deseo de asegurar la felicidad de estas provincias.

Buenos Aires, 2 de junio de 1810.

Dr. Mariano Moreno, *Secretario*.

CON SUPERIOR PERMISO. BUENOS-AYRES. En la Real Imprenta de Niños Expósitos